

Extracto:

DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS: TRASLADO PARCIAL DEL EJERCICIO ASESORÍAS E INVERSIONES PIRANDES LIMITADA solicita el traslado parcial del ejercicio de un derecho de aprovechamiento no consuntivo, ejercicio permanente y continuo (NCPC) y eventual y continuo (NCEC), de las aguas superficiales y corrientes del estero San Pedro, ubicado en provincia de Talca, Región del Maule, constituido por los caudales que se indican en la siguiente tabla (m3/seg.):

Ejercicio	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
NCPC	0,59	0,40	0,29	0,27	0,35	0,44	0,52	0,46	0,66	1,17	1,62	1,22
NCEC	2,69	1,46	1,20	0,77	2,16	3,15	2,22	1,98	1,90	2,07	2,38	2,78

Este derecho, constituido por Resolución DGA del Maule N° 85 de fecha 19 de julio de 2011, se encuentra inscrito a nombre de la solicitante en el Registro de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Talca a fojas 779 N°623 del año 2012. La captación original, se ubica en un punto definido por coordenadas U.T.M. (m) Norte: 6.027.450 y Este: 326.875 y la restitución original en un punto definido por coordenadas U.T.M. (m) Norte: 6.028.650 y Este: 327.225. Distancia y desnivel entre captación y restitución: 1250 m. y 250 m., respectivamente. Se solicita el traslado parcial de los caudales constituidos a nuevos puntos de captación y restitución, llámense P1 y P2, ubicados en el mismo cauce del estero San Pedro, y definidos por las coordenadas U.T.M. (m) Norte: 6.026.700 y Este: 326.850 (P1), y Norte: 6.029.050 y Este: 327.400 (P2). Las aguas se captarán y restituirán del mismo modo que en el derecho original, por gravitación. Distancia y desnivel entre los nuevos puntos de captación y de restitución: 2430 m y 390 m, respectivamente. Coordenadas referidas a la Carta I.G.M. "Central Los Cipreses", 1ª Edición, Escala 1:50.000, Datum 1956, Huso 19. Traslado solicitado por los caudales siguientes (m3/seg.):

Ejercicio	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
NCPC	0,59	0,40	0,29	0,27	0,35	0,44	0,52	0,46	0,66	1,17	1,62	1,22
NCEC	1,76	1,46	1,20	0,77	2,00	1,91	1,83	1,89	1,69	1,18	0,73	1,13